



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 311 -2019-MDY-GM.

Puerto Callao, 23 de agosto del 2019

VISTOS:

El Trámite Externo N° 16091-2019, Oficio Circular N° 008-2019-CEN-FETRAMUNP; Trámite Externo N° 16317-2019; Oficio N°028-2019-SITRAMUN-YC-MDYC; Memorandum N° 214-2019-MDY-GM; El Informe de Certificación N°1744-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JSHV; Informe Legal N°822-2019-MDY-GM-GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Ley N°27680 Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV de Municipalidades N° 27972 que establece en su Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal que, **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía conlleva a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";**

Que, mediante expediente externo N° 16091-2019 de fecha 14 de agosto del 2019, que contiene Oficio Circular N° 008-2019-CEN-FETRAMUNP, la Federación de Trabajadores Municipales del Perú-FETRAMUNP, realiza la convocatoria a los Secretarios Generales, Defensa y Organización a participar en la Asamblea Nacional FETRAMUN a realizarse el día 26 de agosto del presente año en la ciudad de Lima así como al Foro Laboral Internacional a realizarse los días 26 al 29 de agosto;

Que, mediante expediente externo N° 16317-2019 de fecha 19 de agosto del 2019, que contiene Oficio N° 028-2019-SITRAMUN-YC-MDYC, el Secretario General del SITRAMUN - YC, solicita se le concedan viáticos a los directivos sindicales para participar en Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados a realizarse los días 26 al 29 de agosto del presente año, organizada por el Comité Ejecutivo Nacional de la FETRAMUN (Federación de Trabajadores del Perú), todo ello de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-MDY; adjuntando a) Copia de DNI y b)Copia de Oficio Circular N°008-2019-CEN-FETRAMUNP;

Que, con memorándum N° 214-2019-MDY-GM de fecha 20 de agosto del 2019, el Gerente Municipal, autoriza los trámites para el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos para el viaje en comisión de servicios, concede LICENCIA SINDICAL con goce de haber, a los trabajadores Rover Ruiz Fernández - Secretario General del SITRAMUN-YC y a Marcial Flores Tuesta - Secretario de Organización del SITRAMUN-YC, a efectos de participar en la asamblea Nacional de Delegados 2019, los días 26, 27, 28 y 29 de agosto debiéndose reincorporarse a sus labores el día 02 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe de Certificación N° 1744-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 22 de agosto del 2019, se remite certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 2.020.00 (Dos mil Veinte y 00/100 soles), para planilla de viáticos a favor de ROVER RUIZ FERNANDEZ y MARCIAL FLORES TUESTA, según pacto colectivo, conforme a la metas presupuestales certificadas:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : IMPUESTOS MUNICIPALES
 META : 0016 GERENCIAR DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

META PPTAL.	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	ÁREA	IMPORTE S/.
0016 GERENCIAR DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3.21.22	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	IM(08)	SGLCP	2,020.00
TOTAL					2,020.00





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, según Resolución de Alcaldía N°166-2018-MDY de fecha 05 de Junio del 2018, aprueba el Pacto Colectivo para el período 2019-2020 entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Yarinacocha, como también Disponen se ejecute los acuerdos del pacto colectivo, se haga conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, previa evaluación de la entidad;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM preceptuado en su artículo 122° "Las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal";

Que, el art 20° numeral 18° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde "Autorizar licencias solicitadas por los funcionarios y servidores de la municipalidad", al mismo tiempo señala en su Art.37° que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al Régimen Laboral general aplicable en la Administración Pública conforme a la Ley, los obreros que prestan servicio a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada reconociéndoles sus derechos, beneficios inherentes a dicho régimen, como sabemos laboran en las municipalidades, funcionarios, empleados, y obreros los dos primeros pertenecen al sector público y les resulta aplicable lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D.S N° 005-90-PCM; en tanto obreros si bien se dice que son servidores públicos, sin embargo sus derecho y beneficios se rigen por la Legislación del Sector Privado, regulado por el D.S N°003-97-TR que aprueba el T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°036-2019-MDY, de fecha 04 de Enero del 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la licencia con goce de haber a los servidores, en su calidad de representantes sindicales: **ROVER RUIZ FERNÁNDEZ - Secretario del SITRAMUN-YC y MARCIAL FLORES TUESTA - Secretario de Organización SITRAMUN-YC**, por los días **26,27, 28 y 29** de agosto del 2019; en consecuencia **CONCÉDASE** los viáticos correspondientes, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 2,020.00 (Dos mil veinte 00/100 Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los viáticos se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: IMPUESTOS MUNICIPALES
META	: 0016 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
Especifica	2.3.21.22

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerente Municipal